



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

***Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe***

Licitación Privada N° 12/18

***“Provisión Mobiliario Instituto
Médico Legal Tribunales
Provinciales de Rosario”***

C.U.I.J. 21-20563992-3

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PRIVADA N° 12/18

-

CUIJ N° 21-20563992-3

Objeto: Provisión Mobiliario Instituto Médico Legal Tribunales Provinciales de Rosario, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA:

Día 13 de Agosto de 2018, a las 10:00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario (Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Rosario: Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio del pliego es de pesos ciento sesenta.- (\$ 160,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Transferencia electrónica bancaria o depóstio: a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: contadurarios@justiciasantafe.gov.ar.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Dirección.

3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 391.345,26.- (pesos trescientos noventa y un mil trescientos cuarenta y cinco con 26/100.-).

5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria.

El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de licitación.

6 – SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.

8 - CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

10 - OFERTA:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Constanza de adquisición del pliego.
5. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 100,00 (pesos cien)**.
6. Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
7. Constanza de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo al Art. 8.
8. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

10. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Rosario y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
11. Declaración Jurada donde conste plazo de Mantenimiento de Oferta confeccionada de acuerdo a los términos establecidos en el Art. 13 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
12. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
13. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
14. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
15. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
16. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.
17. Fotocopia certificada del contrato social en donde figure la vigencia de la sociedad y la designación de los miembros del órgano de administración.
18. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 12) y 15) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

11 - OFERTA ECONÓMICA:

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

Importante:



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Se deberán cotizar todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de los mismos. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

12 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

13 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

14 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

15 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;

g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;

h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;

i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;

j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;

k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;

l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

16- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

17 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe.

18 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1104/16 . Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

19 – DESTINO Y ENTREGA:

La provisión del mobiliario se efectuará dentro de los veinte (20) días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Provisión, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en las Dependencias del Poder Judicial que designe la Oficina Técnica Arquitectura de los Tribunales Provinciales de Rosario, libre de gastos para el Poder Judicial

20 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

21 – FORMA DE PAGO:

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

22 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del Art. 139 del Decreto N° 1104/16.

23 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

24 - INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 4721700 interno 4602 (Contaduría) – 4668 (Oficina Técnica Arquitectura).-

25 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

PLIEGO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN MOBILIARIO

INSTITUTO MEDICO LEGAL

TRIBUNALES PROVINCIALES de ROSARIO

RENLÓN ÚNICO

1.- ESCRITORIO TIPO 1 (Et1 -150)

Mobiliario para ser instalado en diferentes oficinas y locales según posiciones en plano RO-IML-MO-01 y RO-IML-MO-02, compuesto por un escritorio recto con bandeja deslizable para teclado y porta CPU.-

La materialidad, dimensiones, cantidades y detalles especificados en plano RO-IML-MO-03. Ante cualquier duda consultar a D.D.O.,

Tablero en placa de Melamina de 25 mm de espesor, con un regreso de 12 mm en bordes. Tono/color CENIZA según catálogo Faplac. Cantoneros rectos al tono en ABS de 3 mm de espesor.

Bandeja portateclado en Melamina tono AZUL LAGO de 18 mm de espesor, medidas según plano. Faldon visual ídem bandeja (espesor y color).

Patas y largueros metálicos del mueble se ejecutarán con una estructura de caños sección cuadrada y rectangular respectivamente, que se pintarán con pintura Epoxi color Aluminio, secciones y espesores según planos.

Patines de apoyo regulables, roscados a una planchuela de cierre completa, soldada a la base cada pata a modo de tapa inferior.

Agujeros pasacables con arandela plástica. Dos por cada puesto a designar.

Porta CPU suelto en suelo tipo "H"; dimensiones: largo 0,35m / ancho 0,20m / alto 0,25m. Melamina de color/tono AZUL LAGO según catálogo de Faplac y cantoneros ídem tableros.

Cantidad: 11u.

2.- ESCRITORIO TIPO 2 (Et2 – 120)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Mobiliario para ser instalado en diferentes oficinas y locales según posiciones en plano RO-IML-MO-02, compuesto por un escritorio recto con bandeja deslizable para teclado y porta CPU.-

La materialidad, dimensiones, cantidades y detalles especificados en plano RO-IML-MO-04. Ante cualquier duda consultar a D.D.O.. Materialidad idéntica a escritorio TIPO 1 (punto 1.-), cambia solo la dimensión del frente a 120cm.

Cantidad: 5u.

3.- ESCRITORIO TIPO 3 (Et3 – 120)

Mobiliario instalado en oficina de dirección según plano RO-IML-MO-04. Compuesto por un escritorio recto de con acople curvo a mesa de computación y porta CPU.

La materialidad, dimensiones, cantidades y detalles especificados en planos RO-IML-MO-05 y RO-IML-MO-06. Ante cualquier duda consultar a D.D.O..

Tableros; en aglomerado de 25mm de espesor, en melamina del catálogo Faplac en ambas caras, tono "CEREZO". Cantoneros anterior y posterior semicirculares, color negro de ABS en 25mm de diámetro. Regrueso plano en bordes de 12mm de espesor y 8cm de ancho. Cantos laterales revestidos en laminado negro en 2mm de espesor.

Bases; serán metálicas del tipo Pedestal en L, realizada en doble chapa plegada n° 20, con buña central en los pedestales y con patines de altura regulable. Todas las soldaduras deberán estar perfectamente amoladas y pulidas. Con aletas para fijaciones al tablero. Pintura horneada de color Negro satinado.

Mesa de computación; se montará la bandeja porta teclado deslizable en Melamina color negro satinado de 18mm de espesor, con agujero pasa cable y arandela de PVC. Cantoneros rectos al tono en ABS de 3mm de espesor. Porta CPU de igual material y espesor.

Acople curvo; ídem los tableros pero el tono de la melamina será NEGRO. Los cantoneros deberán recibir el mismo tratamiento que las tapas de escritorio y mesa de computación (frentes y lados), de forma que si se desarma el mueble pueda mantenerse la estética.

Porta CPU suelto en suelo tipo "H"; dimensiones: largo 0,35m / ancho 0,20m / alto 0,25m. Melamina de color/tono NEGRO según catalogo de Faplac y cantoneras ídem tableros.

Cantidad: 2u.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

4.- ESCRITORIO TIPO 4 – (Et4 – Mesa de entrada)

Mobiliario ubicado en administración según plano RO-IML-MO-01, conformando una “T” compuesta por; un tablero, acoples de computación y porta CPU.-

La materialidad, dimensiones, cantidades y detalles especificados en planos RO-IML-MO-07 y RO-IML-MO-08. Ante cualquier duda consultar a D.D.O..

Tablero; en placa maciza melamina de 25 mm de espesor, con un regreso de 12 mm, tono/color Ceniza del catálogo Faplac. Cantoneras al tono en ABS de 3 mm de espesor.

Base; sobre una estructura de caños estructurales sección cuadrada o rectangular, secciones y espesores según planos, que se pintará con pintura Epoxi color Aluminio. Patines regulables roscados a una planchuela soldada a cada pata en su parte inferior a modo de tapa completa.

Acople de computadora; con bandeja deslizable con correderas metálicas en melamina AZUL LAGO de 18 mm y cantoneras a tono en ABS de 3mm de espesor.

Pasacables en acople, tablero y bandeja; con arandelas de PVC.

Porta CPU suelto en suelo tipo “H”; dimensiones: largo 0,35m / ancho 0,20m / alto 0,25m. Melamina de color/tono AZUL LAGO según catalogo de Faplac y cantoneros ídem tableros.

Cantidad: 1u.

5.- ARMARIO BAJO TIPO 1 - (AT1)

Mueble de guardado bajo, ubicado en diferentes oficinas según plano RO-IML-MO-01 y RO-IML-MO-02, la materialidad, dimensiones, cantidades y detalles especificados en plano RO-IML-MO-09. Ante cualquier duda consultar a D.D.O..

Mueble bajo de guardado con dos puertas batientes y un estante fijo (regulable en tres posiciones), con cenefa saliente, sobre zócalo perimetral; totalmente ejecutados en melamina. Cerraduras de 1° calidad, tipo Merle. Todo el mueble se ensamblará con anclajes de media vuelta.

Tapa superior y estante; en placa del tipo Melamina CENIZA del catálogo Faplac, de 25 mm. de espesor. Cantoneros planos de ABS en 2 mm de espesor, al tono.

Tapa sobre zócalo (25mm), laterales (18mm), zócalos (18mm) y fondo (12mm); en placa del tipo melamina AZUL LAGO del catálogo Faplac, de espesores antes indicados. Cantoneros planos de ABS en 2 mm de espesor, al tono.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Puertas de abrir; en placas melamina color CENIZA, de 18 mm de espesor y cantoneros rectos al tono en ABS de 2 mm. Bisagras tipo italiana reforzada, de 1° calidad y doble regulación, con cubetas metálicas. Herrajes metálicos (tiradores), ídem muebles existentes (ver foto). Cerraduras embutidas a tambor del tipo Merle bronce platil, primera calidad. Pasadores metálicos del mismo color.

Se adjunta foto a modo de ejemplo de mobiliario existentes en los laboratorios, la materialidad sería similar.



Cantidad: 9u.

6.- ARMARIO BAJO TIPO 2 (AT2)

Mueble de guardado bajo, ubicado en oficina de dirección según plano RO-IML-MO-02, la materialidad, dimensiones, cantidades y detalles especificados en plano RO-IML-MO-10. Ante cualquier duda consultar a D.D.O..

Mueble bajo de guardado con dos puertas batientes y un estante fijo (regulable en tres posiciones), con cenefa saliente, sobre zócalo perimetral; totalmente ejecutados en melamina. Cerraduras de 1° calidad, tipo Merle. Todo el mueble se ensamblará con anclajes de media vuelta.

Tapa superior y estante; en placa del tipo Melamina CEREZO del catálogo Faplac, de 25 mm. de espesor. Cantoneros planos de ABS en 2 mm de espesor, al tono.

Tapa sobre zócalo (25mm), laterales (18mm), zócalos (18mm) y fondo (12mm); en placa del tipo melamina tono NEGRO del catálogo Faplac, de espesores antes indicados. Cantoneros planos de ABS en 2 mm de espesor, al



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tono.

Puertas de abrir; en placas melamina color CEREZO, de 18 mm de espesor y cantoneros rectos al tono en ABS de 2 mm. Bisagras tipo italiana reforzada, de 1° calidad y doble regulación, con cubetas metálicas. Herrajes metálicos (tiradores), ídem anteriores. Cerraduras embutidas a tambor del tipo Merle bronce platil, primera calidad. Pasadores metálicos del mismo color.

Cantidad: 2u.

7.- ALZADA PARA ARMARIO BAJO TIPO 2 (AAT2)

Mueble de guardado alto, ubicado en oficina de dirección según plano RO-IML-MO-02, la materialidad, dimensiones, cantidades y detalles especificados en plano RO-IML-MO-10. Ante cualquier duda consultar a D.D.O..

Mobiliario compuesto de un módulo alto sin base, de fijar interiormente al tablero del AT2. con dos estantes central.

Tapa superior y estantes; construida en melamina de 25mm color CEREZO tipo Faplac. Cantoneros planos de ABS en 2 mm de espesor, al tono, sobresaliendo 5cm del mueble a modo de cenefa, con sus laterales, frente y posterior revestidos con cantoneros al tono de 2mm de espesor. Los estantes serán fijos con posibilidad de regularlos en tres posiciones.

Laterales y fondo en placas melamina de 18mm de espesor, color NEGRO del Catálogo Faplac.

Cantidad: 2u.

8.- CAJONERO MÓVIL TIPO 1 (CM1)

Mueble rodante, ubicado en oficinas varias según planos RO-IML-MO-01 y RO-IML-MO-02, la materialidad, dimensiones, cantidades y detalles especificados en plano RO-IML-MO-11. Ante cualquier duda consultar a D.D.O..

Mobiliario rodante, de cuatros (4) cajones. Tapa superior en Melamina de 25 mm color CENIZA, con cantoneros de 2mm de espesor al tono.

La estructura (laterales y fondo) será en Melamina color AZUL LAGO de 18 mm de espesor.

Frente de los cajones en color CENIZA de 18 mm. Los cajones se ejecutarán con laterales y fondo en perfiles laminados industrializados, color negro.

Cierre con llave centralizado, correderas metálicas reforzadas y manijas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de aluminio, color cromo, de 120/128 mm (presentar muestra), idénticas a las de los muebles AT1.

Cantidad: 13u.

9.- CAJONERO MÓVIL TIPO 2 (CM2)

Mueble rodante, ubicado en oficinas varias según planos RO-IML-MO-01 y RO-IML-MO-02, la materialidad, dimensiones, cantidades y detalles especificados en plano RO-IML-MO-11. Ante cualquier duda consultar a D.D.O..

Mobiliario rodante, de cuatros (4) cajones. Tapa superior en Melamina de 25 mm color CEREZO, con cantoneros de 2mm de espesor al tono.

La estructura (laterales y fondo) será en Melamina color NEGRO de 18 mm de espesor.

Frente de los cajones en color CEREZO de 18 mm. Los cajones se ejecutarán con laterales y fondo en perfiles laminados industrializados, color negro.

Cierre con llave centralizado, correderas metálicas reforzadas y manijas de aluminio, color cromo, de 120/128 mm (presentar muestra), idénticas a las de los muebles AT1.

Cantidad: 2u.

10.- CASILLERO TIPO 1 (CT1)

Mobiliario abierto en administración desarrollado con 20 (veinte) casilleros. Integramente realizado en Melamina del catálogo tipo "Faplac". Todo el mueble se ensamblará con anclajes de media vuelta. Ver ubicación en plano RO-IML-MO-01.

Tapa superior en placa Melamina 25 mm color CENIZA y cantoneros en ABS de 3 mm de espesor al tono. Otros cantoneros: planos de ABS en 2 mm de espesor al tono.

Divisorios interiores fijos (estantes) y tapa de base sobre zócalos, en Melamina Ceniza, de 25 mm de espesor, con cantoneros al tono de 1 mm de espesor.

Laterales (25 mm), fondo (18 mm) y zócalos recedidos (18 mm) en Melamina color AZUL LAGO, con cantoneros al tono de 2 mm de espesor en todas sus caras.-



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Tapa de base en Melaminba de 25 mm en color CENIZA.

Medidas Grales del módulo de 4 columnas: largo 1,285 mts / alto 2,16 mts/ Profundidad 0,418 mts

Observación: las medidas definitivas serán determinadas en obra, respetándose fielmente para cada casillero un ancho mínimo de 29 cm y una altura mínima de 38 cm.-

Cantidad: 2u.

11.- SILLA TIPO ROBY MEDIA - EMPLEADOS

Silla ergonómica (del tipo Roby medio) con asiento giratorio, de contacto permanente, ajuste neumático de altura. Base de nylon de cinco (5) rayos reforzados y ruedas giratorias de primera calidad. Asiento acolchado en goma-espuma de alta densidad y tapizado en ECOCUERO color NEGRO.

Se adjunta foto de ejemplo de las sillas.



Se distribuirán del siguiente modo: uno por cada Et1 y Et2, dos para cada Et3 y dos para el Et4.

Cantidad: 22u.

12.- SILLA TIPO ROBY ALTA - DIRECTORIO

Silla ergonómica (del tipo Roby alta) con asiento giratorio, de contacto permanente, ajuste neumático de altura y CON apoya brazos de nylon. Base de nylon de cinco (5) rayos reforzados y ruedas giratorias de primera calidad. Asiento acolchado en goma-espuma de alta densidad y tapizado en ECOCUERO color NEGRO.

Se distribuirán uno por cada Et3.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Cantidad: 2u.

13.- TANDEM (T)

Tandem industrializado para tres (3) cuerpos, estructura metálica, patas, asiento y respaldo unificados, patas cromadas, asiento y respaldo gris en chapa perforada pintados color aluminio (pintura horneada Epoxi). Patines de apoyo regulables, punteras de cierre al tono. Mueble modelo tipo DOS-C 3013.

Idem a los existentes en certificaciones del Tribunal, se adjunta foto.



Cantidad: 2u.

14.- CESTOS PAPELEROS TIPO 1 (CP1)

Metálicos, de chapa N° 20, de formato cilíndrico, con virola plástica en boca y base, pintados a horno color negro de primera calidad. Con nervios plegados en la parte superior.-

Cantidad: 30u.

15.- PERCHEROS DE PARED TIPO 1 (PT1)

De dos (2) perchas o astas “ de saco” (tipo cuellera), metálicas y cromadas PLATIL. Base de Melamina color CENIZA, de 28 cm de largo x 12 cm de alto x 18 mm de espesor, con cantonero plano de 2 mm.-

Cantidad: 10u..

16.- PERCHEROS DE PIE (PP)

Perchero metálico , para saco, con tres cuelleras color símil carpintería



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

existente. Modelo idénticos a los existente en boxes de Jueces OGJ. Para colocar en escritorios de Jueces y Secretarios.-

Cantidad: 4u.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTAS:

La propuesta deberá contener, de manera obligatoria y sin excepción, toda la folletería clara y legible en las cuales se especifiquen la denominación comercial, tipología, cualidades técnicas, materialidad, detalles constructivos, etc., de los sistemas, artículos o materiales propuestos para la ejecución de cada rubro o ítem, salvo en los casos puntuales donde se hace referencia a marcas específicas (donde dice: del tipo....) en los cuales el oferente cotizará lo requerido en el presente pliego.-

La Inspección Técnica podrá solicitar todas las aclaraciones que considere pertinentes y necesarias afines con el presente pliego, como así también solicitar muestras.-

La circulación por los pasillos del Palacio será mediante carretas provistas por la Contratista.-

Todo el mobiliario deberá llegar a su lugar de destino definitivo embalado en cartón y será entregado en perfectas condiciones de limpieza e integridad. Durante el montaje se extremarán los cuidados a fin de no dañar la obra ejecutada y, finalizado el mismo, las dependencias deberán quedar perfectamente limpias. La inobservancia de estas recomendaciones, facultará a la Inspección Técnica a multar a la Contratista a los efectos de subsanar los inconvenientes que se pudieran ocasionar.-

Por consultas técnicas, dirigirse a “Oficina Técnica de Arquitectura” de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. de Santa Fe, 3^{er} Piso del Palacio de los Tribunales Provinciales de Rosario, calle Balcarce nro. 1651. Profesionales: Ingenieros Emilio Barros , Jorge Suárez Mónaco y Lucas Cocimano.- Teléfonos: (0341) 472-1670/1 – Int. 4668.-

Jorge Suárez Mónaco
Ing. Civil

Lucas Daniel Cocimano
Ing. Civil

Emilio César Barros
Ing. Constructor